



NOTARIA
SEPTIMA



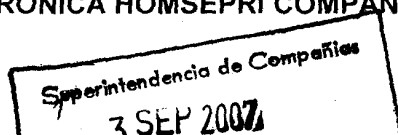
1 TURA DE:
2 ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y
3 REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "HOMBRES SEGURIDAD
4 PRIVADA Y ELECTRONICA HOMSEPRI COMPAÑÍA LIMITADA".-

5 CUANTÍA: INDETERMINADA

NUMERO: 1707.- En la ciudad de Portoviejo cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves treinta de
agosto del año dos mil siete, ante mi Abogado LUIS A. DUEÑAS FALCONI,
9 Notario Público Séptimo del cantón, comparece el señor **LUIS GUSTAVO**
10 **ANRANGO TORRES**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal
11 de la compañía "**HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA**
12 **HOMSEPRI COMPAÑÍA LIMITADA**", conforme lo acredita con el nombramiento
13 debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.- El
14 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
15 casado, y domiciliado en la ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idóneo para
16 obligarse y contratar, a quien de conocer mediante su cédula de ciudadanía doy
17 fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de esta escritura de
18 Rectificación del objeto social, y reforma de estatuto, que procede a otorgar con
19 entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta
20 para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice:
21 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase
22 autorizar una en la que conste la Rectificación del objeto social, y reforma de
23 estatuto de la compañía "**HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA**
24 **HOMSEPRI COMPAÑÍA LIMITADA**", con sujeción a las siguientes cláusulas:
25 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto
26 jurídico, el señor **LUIS GUSTAVO ANRANGO TORRES**, en su calidad de
27 Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía "**HOMBRES**
28 **SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA HOMSEPRI COMPAÑÍA LIMITADA**",

G.A.

[Firma manuscrita]





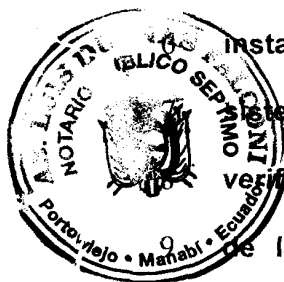
NOTARIA
SEPTIMA



1 conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña
2 como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- 1) La compañía
3 "**HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA HOMSEPRI**
4 **COMPAÑIA LIMITADA**" se constituyo mediante escritura publica otorgada en la
5 Notaria Séptima de la ciudad de Portoviejo, el 17 de Septiembre de 1999 e
6 inscrita en el Registro Mercantil de el cantón Portoviejo el 17 de Septiembre de
7 1999.- 2) Mediante Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social, Aumento
8 del Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el catorce de junio de dos mil
9 siete, otorgada en la Notaría Pública Séptima del cantón Portoviejo, e inscrita
10 en el Registro Mercantil de el cantón Portoviejo el veintisiete de junio de dos mil
11 siete, se procedió a ampliar el Objeto Social, aumentar el capital y reformar el
12 Estatuto de la Compañía "**HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y**
13 **ELECTRONICA HOMSEPRI COMPAÑIA LIMITADA**".- En dicha escritura en **EL**
14 **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL**, se ha delizado un error.- 3) La
15 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "**HOMBRES**
16 **SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA HOMSEPRI COMPAÑIA LIMITADA**,
17 en reunión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil siete, legalmente
18 convocada y constituida, con la representación de todo el capital social, por
19 unanimidad, ACORDÓ: a) Rectificar el objeto social de la compañía, incluyendo
20 la actividad de tercerización complementarias; b) Introducir las pertinentes
21 reformas al estatuto; y, c) Autorizar al Gerente General, para que suscriba la
22 respectiva escritura pública.- **TERCERA: RECTIFICACIÓN DEL OBJETO**
23 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**: Con los antecedentes expuestos, el
24 compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal Representante
25 Legal de la compañía "**HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA**
26 **HOMSEPRI COMPAÑIA LIMITADA**", y debidamente facultado, **DECLARA**:
27 **Uno**.- Queda rectificado el objeto social de la compañía; y, **Dos**.- Reformado el
28 artículo segundo del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO**



NOTARIA
SEPTIMA



1 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la tercerización
2 de *servicio complementarios de prevención del delito, vigilancia y*
3 *seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes;*
4 *depósito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en*
5 *medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes;*
6 *instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y*
7 *sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales de recepción,*
8 *verificación y transmisión de señales de alarma.- En consecuencia, a más*
9 *de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de*
10 *vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean*
11 *conexas y relacionadas al mismo y que sirvan para la ejecución de*
12 *actividades complementarias al proceso productivo de otra empresa”.-*
13 **CUARTA: MARGINACIONES.-** La Señora Registradora Mercantil del cantón
14 Portoviejo, se servirá tomar nota de esta Rectificación y Reforma de Estatuto en
15 sus Registros, y el señor Notario Séptimo del mismo Cantón, se servirá marginar
16 una razón en la matriz de la escritura de Ampliación del Objeto Social, Aumento
17 de capital y Reforma de Estatuto indicada en la cláusula segunda, dejando
18 constancia, así mismo, de este acuerdo.- **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de
19 este contrato, por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA: DOCUMENTOS**
20 **HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean
21 protocolizados en esta escritura el nombramiento inscrito del señor LUIS
22 GUSTAVO ANRANGO TORRES, como Representante Legal de la compañía; y,
23 la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas celebrada el veintiocho de agosto de dos mil siete.- Usted, Señor
25 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para
26 dar mayor firmeza.- (firmado) Abogada Dolores Cevallos de Vélez, matrícula
27 numero cuatrocientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.-
28 Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva.- Presente el



NOTARIA
SEPTIMA

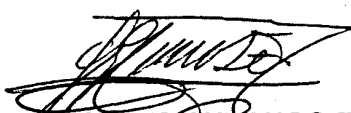
1 otorgante, manifiesta su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a
2 Escritura Publica para que surta efectos legales lo declarado en ella.- Por su
3 naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos. Se adjuntan a esta
4 matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas el
5 nombramiento debidamente inscrito del señor LUIS GUSTAVO ANRANGO
6 TORRES, como administrador de la compañía.- Y leída que le fue la presente
7 Escritura Pública de principio a fin en alta y clara voz al otorgante, este se afirma
8 y ratifica en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto conmigo
9 el Notario Publico Séptimo que da fe.-

10

11

12

13


LUIS GUSTAVO ANRANGO TORRES

14

REPRESENTANTE LEGAL DE "HOMBRES SEGURIDAD

15

PRIVADA Y ELECTRONICA HOMSEPRI CIA. LTDA"

16

R.U.C. # 1390150284001

17

C.C. No 100037687-9

18

19

20

21

22

23

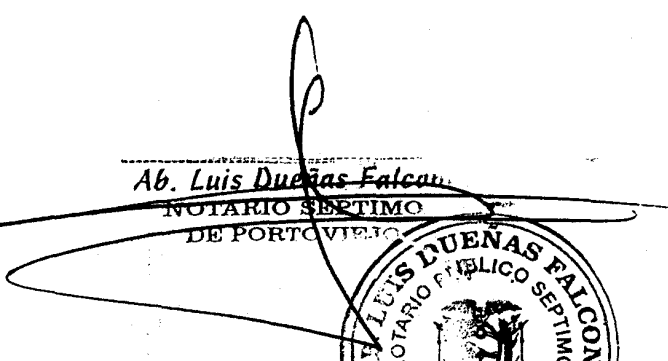
24

25

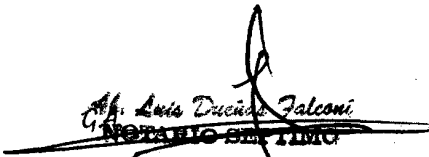
26

27

28


Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO




Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y
ELECTRÓNICA HOMSEPRI CIA LTDA" CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO



En la ciudad de Portoviejo a los Veintiocho días del mes de Agosto del dos mil
siendo las 10H00 (diez de la mañana), en las oficinas de la compañía
"HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA ELECTRONICA HOMSEPRI CIA
LTD", ubicadas en la Av. del Ejercito y Sexta Transversal, se reúnen los señores
Luis Gustavo Anrango Torres, y Washington Ramiro Anrango Castro, quienes
conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en
Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en los
artículos cientos diez y nueve, y doscientos treinta y ocho de la Ley de
Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1.-Reforma del Objeto Social.

Preside la reunión el señor Luis Gustavo Anrango Torres, que actúa como
Gerente, actúa como Presidente el señor Washington Ramiro Anrango Castro. El
señor Presidente solicita que por secretaria se constate se existe quórum de
instalación de la junta . – Por secretaria se formulo la lista de asistentes
pertinente . – El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad
del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y
abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se
debe proceder a resolver sobre el punto anotado en el orden del día, acerca de
los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad .
– Instalada la junta, toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que la
compañía tiene que cumplir los requisitos para realizar actividades de
tercerizacion complementaria, por lo que con esta se menciona se reforme el



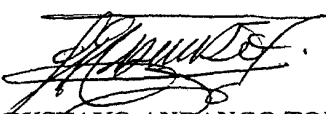
COY FE: Que esta fotocopia es idéntica a
su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo, _____
Ab. Luis Buenas Falconi
NOTARIO PÚBLICO DE PORTOVIEJO

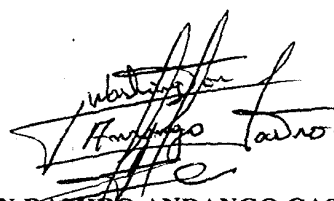
A

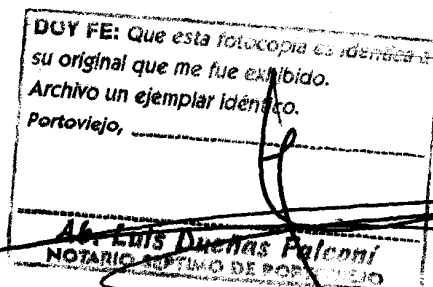
objeto social incluyendo la actividad de tercerización complementarias, los mismo que en adelante debe decir:

ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL : *La compañía se dedicará a la tercerización de servicio complementarios de prevención del delito, vigilancia, seguridad a favor de las personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a mas de actividades en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo que sirva para la ejecución de actividades complementaria al proceso productivo de otra empresa.*

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes se afirman y ratifican en el punto, firmado para constancia de todos los socios.


LUIS GUSTAVO ANRANGO TORRES
GERENTE


WASHINGTON RAMIRO ANRANGO CASTRO
PRESIDENTE




Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO

Portoviejo, 27 de Abril de 2005.



Luis Gustavo Anrango Torres

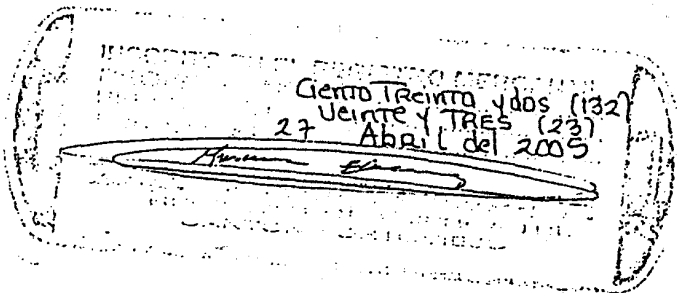
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA HOMSEPRI CIA LTD."**, en reunión celebrada el día 11 de Abril del 2005, resolvió por unanimidad elegir a usted **GERENTE** de la Compañía por el lapso de cuatro años, contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad a lo dispuesto en el Archivo Vigésimo Tercero literal (a) de la compañía corresponde representar en forma legal a la Compañía, Judicial y Extrajudicial.

La compañía **"HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA HOMSEPRI S.A."**, se constituyo por escritura pública celebrada ante el Notario Publico Séptimo del cantón Portoviejo, Abogado Luis A. Dueñas Falconi el 3 de Agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 17 de Septiembre de 1999. La misma que tuvo la transformación del Nombre y Razón Social; Hombres Seguridad Privada y Electrónica Homsepri Cia. Ltda. Constituyendose por escritura pública celebrada ante el Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo Abogado Luis A. Dueñas Falconi, el 28 de Febrero del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo, el 25 de Abril del 2005.

Atentamente,

WASHINGTON ANRANGO CASTRO
PRESIDENTE.



Portoviejo, 27 de Abril del 2005

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mí encomendadas, con apego a las leyes del País y el estatuto social de la Compañía.

Luis Gustavo Anrango Torres

C. C. Nro: 100037687-9

NACIONALIDAD: Ecuador

La fotocopia es fiel a su original que me fue exhibido.
Archivo un ejemplar idéntico.
Portoviejo, _____

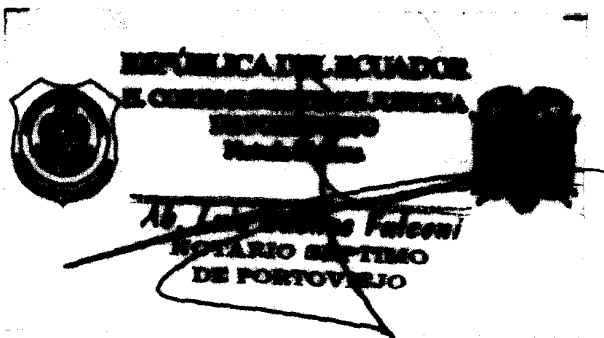
Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



Ab. Luis Dueñas Falconi



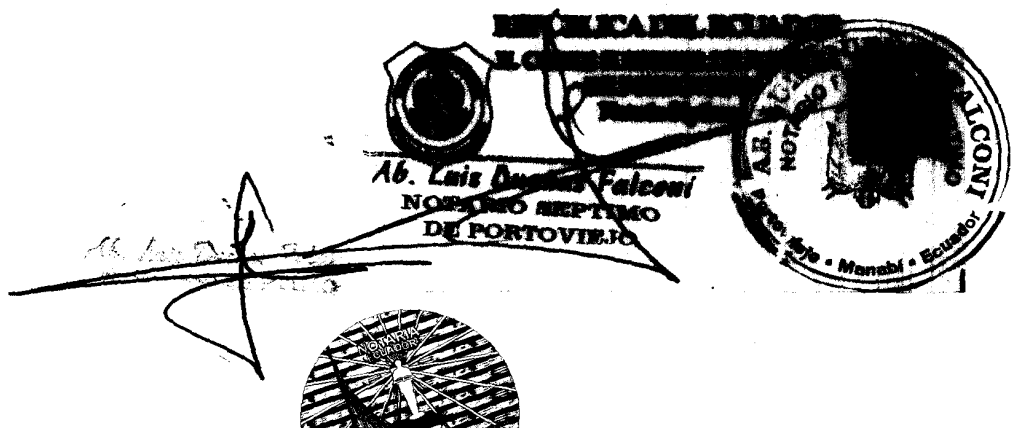
OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA ESCRITURA PUBLICA DE
RECTIFICACION, NUMERO 1707 EN CINCO FOJAS UTILES
NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI ABOGADO LUIS DUEÑAS
FALCONI, NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO, QUE SIGNO, SELLO Y
FIRMO EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL MISMO DIA Y FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



RAZON. -

DOY FE: Que cumpliendo con lo dispuesto por el señor
Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, Intendente de
Compañías de Portoviejo, en su Resolución número 07-P-
DIC-00621, de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil
siete, siento razón al margen de la matriz de la
Escritura Pública de Constitución de la Compañía HOMBRES
SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA HOMSEPRI CIA. LTDA,
otorgada por esta Notaria el diecisiete de Septiembre de
mil novecientos noventa y nueve, que se aprueba la
Rectificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos,
por la resolución antes indicada.-

Portoviejo, 21 de Septiembre de 2007.





CERTIFICÓ

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 07P.DIC.000621, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR JAIME ANDRES ROBLES CEDAÑO, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRÓNICA HOMSEPRI CIA LTDA " BAJO EL NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO No 25 .- SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

LA REGISTRADORA,

★ *Ab. Carmen Chang Tejeda*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO